

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 205 DE 2022
(08 DE NOVIEMBRE DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA SOLICITUD PLURAL DE OFERTAS 03 DE 2022”

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE)** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., mediante decisión empresarial 204 del 02 de noviembre de 2022, realizó la apertura del proceso de Solicitud Plural de Ofertas SPLO 03 de 2022, para la contratación de “SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA”.

Que finalizado el día y hora estipulado en el pliego de condiciones y en el cronograma establecido en la decisión empresarial, esto es el día 04 de noviembre de 2022, no se recibió propuesta alguna, motivo por el cual procede la declaratoria de desierta.

Que en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Solicitud Plural de Ofertas SPLO 03 de 2022, para la contratación de “SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PERDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA”.

SEGUNDO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recuso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LEONARDO FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
Gerente General

Proyectó: Brighth Katherine Giraldo Yate
Apoyo área jurídica